



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 197 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **03 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10939 de fecha 27 de abril del 2016, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por la ex Funcionaria ABOG. MARUJA TORRES AGUILAR, Informe N° 076-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en CINCO (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

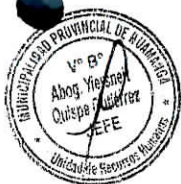
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 076-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, la ex Funcionaria **ABOG. MARUJA TORRES AGUILAR**, fue designada para que desempeñe el cargo de **SUB GERENTE DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a merito de la Resolución de Alcaldía N° 454 -2014-MPH/A, de fecha 01 de julio de 2014, y el Nivel Remunerativo F-2 y con la Resolución de Alcaldía N° 052-2015-MPH-A, del 19 de enero de 2015, da por concluida la designación. Habiendo acumulado un total (06 meses, 18 días), para el cálculo de su liquidación solicitada, de conformidad al artículo 102° Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatoria e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicio se encuentra inmerso a la CTS., siendo el monto a percibir Compensación Vacacional S/ 2,162.72 soles y CTS S/126.16 Soles. Obran en autos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos  
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la ex funcionaria **ABOG. MARUJA TORRES AGUILAR**, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88 /100 SOLES** (s/ 2,288.88); bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/2,162.72 Soles, CTS. S/126.16 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA:1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones truncas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., **ACTIVIDAD: PLANEAMIENTO URBANO, FUNCIÓN: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIVISIÓN DE FUNCIÓN: ADESARROLLO URBANO, GRUPO FUNCIONAL: DESARROLLO URBANO, SEC. FUNCIONAL: 068 SUB GERENCIA DETRANSITO Y SEGURIDAD VÍAL, RUBRO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
 Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 MAYO 2016

Oficio Circ. N° 1292 - 2016 - LR - SE - HPT

SEÑOR: RECTORIA HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: RE - 197 - 2016 - HPT / RE - HPT de fecha: 03 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

**Atentamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
 Abog. Magally I. Solter Córdova  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
 FECHA: 04 MAYO 2016  
 Reg. N° ..... Folio: .....  
 Hora: ..... Firma: *[Firma]*